

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional No. 17.75. -2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 19 de Décientro del 2023

Visto los Expedientes: I-052067-2023, I-0FALTA -2023, I-053759-2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO Nº 023-2C23-DIRESA-ICA/OEGyDRR-IH, se informa al Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Dirección Regional de Salud - Ica, la relación del bersonal a ser consignado en la Planilla de Incentivo Único correspondiente al mes de Julio – 2023, el cual se encuentra anexado al MEMO N°086-2023-UARRHH-ACAyP, autorizándose el procesamiento de la planilla por concepto de Incentivos Laborales, mediante PROVEIDO S/N, inserto en el Exp. I-052067-2023;

Que, mediante D.S. Nº 006-75-PM/INAF, aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, que en su Art. 8° especifica que dicho monto podrá ser incrementado tambien mediante Transferencias Presupuestales y por donaciones, aportes o erogaciones;

Que, el Art. 2° del Decreto de Urgerca N° 088-2001 dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE establecido en cada entidad, en aplicación al D.S N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros por Asistencia Educativa, Alimentaría y Económica;

Que, asimismo el Literal c), del Art. 3° de la norma acotada en el segundo considerando, dispone que, constituye entre otros, recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Ttular;

Que, mediante Exp. DG-350000002718-2015, el Gobierno Regional de Ica, comunica el Laudo Arbitral de fecha 20 de Julio – 2015, seguido entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica, así como el OFICIO N°0239-2015-GORE-ICA/PPR, de fecha 25 de Noviembre del 2015, comunicando con respecto al Incentivo Laboral que se otorga a través de Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SCAFAE), que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de Diciembre del 2014;

Que, conforme a lo expresado en el considerando precedente, para el caso de la Unidad Ejecutora: 400 Salud – Ica, aplica la Escala de Incentivos que rigió hasta Diciembre del 2014, vale decir la Resolución Directoral Regional N°706-2012-GORE-ICA-DIRESA/DG, que aprueba la Directiva N°001-2012-GORE-ICA/DIRESA-ICA-OEGyDRRHH – Directiva para el Otorgamiento de Asignación por Concepto de Incentivo Laboral, para los Funcionarios y Servidores de la Unidad Ejecutora: 400 Salud - Ica;

Que, en ese contexto de acuerdo con el Literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°s. 067-92-EF y C25-93-PCM y del Decreto ce Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como del personal comprendido en el precitado régimen laboral, destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante MEMORANDO N°352-2023-DIRESA-OEPE, fechado el 25 de Julio del 2023, se establece que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios en la Genérica de Gastos 2.1 – Personal y Obligaciones Sociales para efectuar la Transferencia Financiera al SUBCAFAE de la Dirección Regional de Salud – Ica, para el mes de Julio – 2023, en concordancia con el Decreto Supremo N°304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 23411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;





Que, estando a los documento del visto, es necesario regularizar conforme a lo regulado por el Numeral 17.1 del Art. 17º del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley Nº Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con eficacia anticipada la aprobación de la Transferencia de Recursos al SUB – CAFAE de la Administración de la Dirección Regional de Salud Ica, por la suma de la DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100 SOLES (S/. 250,424.70), destinado para el otorgamiento del phoentivo Único, al personal Administrativo de la Dirección Regional de Salud Ica, monto que no excede lo programado para el presente Ejercicio Fiscal, que corresponde al mes de Julio - 2023;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo previsto en el Literal I) del Art. 8° de la Ley Nº 27657 – Ley del Ministerio de Salud y las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Supremo N°004-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y Decreto Supremo N°304-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia Financiera de Recursos al Sub - Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SCAFAE, de la Dirección Regional de Salud - Ica, por la suma DOSCIENTOS CINCUENTA de Asistencia y Estímulo – SCAFAE, de la Dirección Regional de Salud - Ica, por la suma DOSCIENTOS CINCUENTA CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100 SOLES (S/. 250,424.70), destinado al otorgamiento del incentivo Único, al Personal Administrativo de la Unidad Ejecutora: 400 Salud Ica, Código SIAF: 0817, correspondiente al mes de Julio – 2023, en los términos de Eficacia Anticipada al 26 de Julio del 2023, en concordancia con lo regulado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, según detalle siguiente:

CODIGO SIAF	Nº TAPs.	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL JULIO 2023 2.1.11.21	Nº TAPs	JULIO- CONTRATADOS ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL 2.1.11.21	TOTAL ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL 2.1.11.21
08170014	3	S/. 6,535.92			S/. 6,535.92
08170020	1	S/. 2,735.70			S/. 2,735.70
08170037	39	S/. 74,133.93			S/. 74,133.93
08170040	9	S/. 21,645.83			S/. 21,645.83
08170041	36	S/. 69,593.79			S/. 69,593.79
08170042			1	S/. 2,074.20	S/. 2,074.20
08170045	1	S/. 2,074.20			S/. 2,074.20
08170046	14	S/. 27,862.50			S/. 27,862.50
08170050	5	S/. 10,419.90			S/. 10,419.90
08170054	5	S/. 10,540.33			S/. 10,540.33
08170056	2	S/. 3,740.00			S/. 3,740.00
08170057	5	S/. 9,738.40			S/. 9,738.40
08170058	5	S/. 9,330.00			S/. 9,330.00
TOTAL:					S/.250,424.70

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) - Administración de la Dirección Regional de Salud – Ica, para los fines correspondientes.

Registrese y Comuniquese.

DIRECTION ARGONAL DE SAULE

GOBJERNO REGIONAL DE ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUDICA M.C. MCLOCIMA MILLANDO DE IVO VASQUEZ

DIFERENT REGISTRAL BIFFER ICT

VMMV/DG-DIRESA ICA MCYF/DE-OEA MEUC-OEGyDRRHH